

CAMARA DE LA NACION	
MESA DE ENTRADAS	
04 JUN 2004	
SEC. D	3268
HON. G. S. D.	

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ESTAFA ANTE EL NO PAGO DE LA FACTURA DE CRÉDITO

Artículo 1 - Incorpórase como inciso 15 del artículo 173 del Código Penal, el siguiente:

"El que aceptare Factura de Crédito o Cobranza Bancaria de Factura de Crédito, y llegado el momento de su cancelación no abonare la misma."

Artículo 2 - De forma.-


Mauricio Gutiérrez
Diputado de la Nación